

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00624**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIIVAL SAS contra LUIS GONZALO ROMERO CASTRO

En atención a la renuncia vista al folio 46 y a la solicitud que antecede vista a folio 40 del expediente digital, y por ser procedente de acuerdo a lo contemplado en los artículos 75 y ss. del C.G.P. el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia como apoderada de la entidad demandante, presentada por la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA.

SEGUNDO: RECONOCER personería al profesional del derecho, **JEFERSON DAVID MELO ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.384.606, portador de la licencia temporal No 29236 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 049 Hoy 04 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6931ef6a6542f5c68776f1cb4c4c5035e1d1bcac18500b2c8e4cd82b1bd180dd**

Documento generado en 04/04/2022 06:07:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Ref. 110014003020-**2021-00624**-00 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVA SAS contra LUIS GONZALO ROMERO CASTRO

Visto el escrito de desistimiento presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, y como quiera que la solicitud es procedente, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada esta actuación adelantada por **MOVIAVAL S.A.S.** contra **LUIS GONZALO ROMERO CASTRO**, por desistimiento de la solicitud de aprehensión y entrega.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que no se había oficiado para la aprehensión del vehículo objeto de la presente solicitud, no hay lugar a levantamiento de medida cautelar.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente en forma definitiva, previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro. 049 Hoy 04 de abril de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fd80f01c7c8bc7bb4c2bca3d55a14154b99c17bed73dd023cc355ec2caf68a4**

Documento generado en 04/04/2022 06:07:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>